



PROCESO: DISCIPLINARIO
RADICADO: 68-001-40-03-005-2022-00150-00
QUEJOSO: URBALID GARCIA GARCIA
INVESTIGADO: DOLLY MARIA CASTAÑEDA RIVERA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Viene la queja disciplinaria que por competencia nos fue remitida por el procurador provincial de Bucaramanga, en contra de DOLLY MARIA CASTAÑEDA RIVERA, a efectos de estudiar la viabilidad de proceder de conformidad.

A ello se procedería si no se observara que carecemos de competencia para conocer del presente trámite, por cuanto por disposición expresa del de la ley 1952 de 2019 (que modificó la ley 734 de 2002) es competencia de la COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, conocer de las investigaciones en contra de los empleados de la rama judicial por hechos ocurridos con posterioridad al 13 de enero de 2021.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente investigación disciplinaria remitida por el procurador provincial de Bucaramanga, dadas las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO: REMITIR la actuación junto con sus anexos a la COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL - Santander para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE


ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

**JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS N° 057** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día **31 de marzo de 2022.**

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario